CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, septiembre 9 de 2022. Paso a despacho de la señora Juez informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicita se requiera al pagador del Municipio de la Dorada e insiste en el secuestro del automotor embargado.

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial de la parte demandante solicita se ***"se requiera al pagador y/o contratante con las previsiones legales para que dé cumplimiento a la orden impartida y notificada por su despacho"***

Teniendo que cuenta que el municipio de la Dorada, pese a haber constituido el título al que se hizo alusión en la providencia inmediatamente anterior, no ha dado respuesta a nuestro oficio, ni han constituido nuevos títulos, por lo que el Juzgado accederá a la solicitud de requerimiento, y en ese sentido se oficiará a la Alcaldía de la Dorada para que informe la razón por la que no dio respuesta a la solicitud y dé las explicaciones acerca del motivo por el cual no ha vuelto realizar consignaciones.

Igualmente, se el ADVIERTE que conforme el artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia el empleador o pagador que incumpla la orden de embargo alimentario podrá ser responsable solidario de las cantidades no descontadas.

Dentro del mismo memorial, se insiste en la medida de secuestro del vehículo de placas MVP832 teniendo en cuenta que solo ha consignado la suma de $1.400.000. El Despacho encuentra procedente dicha petición y se accede al secuestro. Ahora, como se anunció que el señor SERGIO DANIEL GAVIRIA tiene su residencia en el municipio de la Dorada y solo eventualmente se desplaza a esta ciudad para las visitas con los menores, se dispone comisionar a los Juzgados Promiscuos Municipales de aquella localidad para que procedan con la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

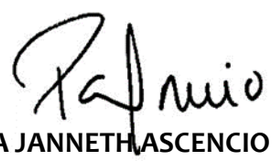

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 160 del 13 de septiembre de 2022.

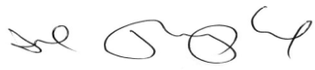

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO